



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
de Ancash

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Huaraz, 22 de julio de 2013

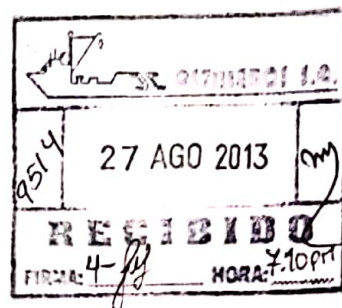
OFICIO N° 077 - 2013- DDC-ANC/MC

SEÑORES: JC ASTILLEROS S.A.

PRESENTE.-

ASUNTO: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

REFERENCIA: Expediente N° 2296



De mi Consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA para el Área del Proyecto "PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA SIN EXCAVACIONES DEL PREDIO DE CONCESION MINERA NO METALICA DISTRITO NUEVO CHIMBOTE- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO SE- ANCASH", con un área total de 600.00 Has y un perímetro de 12,000.00 ml. Al respecto, esta DDC- Ancash ha considerado procedente su pedido, en razón de haberse realizado el ACTA DE SUPERVISION N° 001-2012-DRC-SD-AN/MC efectuado por la Lic. CARMEN MERCADO RODRIGUEZ, ex arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Ancash.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-080-ANC.

La presente certificación concierne solo a la superficie del terreno evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del mismo, se encontraran en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico, por el incumplimiento de dicha observación se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penas estipuladas por la Ley N° 28296.

Así mismo los responsables o encargados de los trabajos del referido proyecto, deberá asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante las obras que impliquen remoción de terreno como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita, en cumplimiento del Artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. **Para tal efecto se deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Desconcentradas de Cultura.**

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente,
C.c Archivo
JASM/r

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash

Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR

Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas- Huaraz-Ancash-Perú- telefax (51-43)42-1829

DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS			
	Org. Cop		Org. Cop
JCR	X	Finanz.	
HOD	X	Contab.	
DCZ	X	Person.	
Admin.	X	Legal	X
Sup. P.		Compr.	
Sup. F.		Div. P.	
Sup. J.		Asi. Cal.	

Dr. Gonzalo X



PERÚ

Ministerio de Cultura

1 de 2

CIRA N° 2013-080-ANC

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE
RESTOS ARQUEOLOGICOS****DE LA SOLICITUD**

N° DE EXPEDIENTE : 2296
 N° SNIP : No aplica
 FECHA : 16 de julio del 2013.
 NOMBRE DEL RECURRENTE : JC ASTILLEROS S.A.

UBICACIÓN:

DISTRITO : Nuevo Chimbote
 PROVINCIA : Santa
 DEPARTAMENTO : Ancash

PLANO PRESENTADO:

NÚMERO DE PLANO : UPS-01 / Ubicación
 ESCALA : 1/7500 - 1/100,000
 FECHA : Enero 2013.
 FIRMADO POR : Ing. J. Francois Courquin Del Carpio
 CAP N° 7108

ÁREA EVALUADA:

DENOMINACION : PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA
 SIN EXCAVACIONES DEL PREDIO DE CONCESIÓN
 MINERA NO METÁLICA DISTRITO NUEVO
 CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA –DEPARTAMENTO
 DE ANCASH.

AREA TOTAL : 600.00 Has
 PERIMETRO : 12,000.00 ml.
 DATUM : WGS 84
 ZONA GEOGRÁFICA : 17

COORDENADAS UTM DATUM WGS-84 ZONA 17 DEL PERIMETRO DEL PREDIO

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
1	1-2	3000.00	90°0'0'	765741.8152	8985636.7804
2	2-3	1000.00	90°0'0'	765741.8152	8982636.7804
3	3-4	1000.00	90°0'0'	764741.8152	8982636.7804
4	4-5	1000.00	270° 0'0'	764741.8152	8983636.7804
5	5-6	1000.00	90°0'0'	763741.8152	8983636.7804
6	6-7	1000.00	270°0'0'	763741.8152	8984636.7804
7	7-8	1000.00	90°0'0'	762741.8152	8984636.7804
8	8-1	3000.00	90°0'0'	762741.8152	8985636.7804

EVALUACIÓN (EN SUPERFICIE):

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
 Av. Javier Prado Este N°2465, San Borja, Lima 41-Perú. Teléfono: (511)4769933

MINISTERIO DE CULTURA
 Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash

Ing. José Antonio Salazar Mejía
 DIRECTOR





PERÚ

Ministerio de Cultura

2 de 2

CIRA N° 2013-080-ANC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 352-2013-DGPC-VMPCI/MC Y ACTA DE SUPERVISIÓN DE N° 001-2012-DRC- SD-AN/MC/ DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES DEL PREDIO CONSECIÓN MINERA NO METÁLICA. DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, REALIZADO POR LA LIC. CARMEN MERCADO RODRIGUEZ CON RNA N° CM-0124, ARQUEÓLOGA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE ANCASH, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2012. DE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 22° Y 30° DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY 28296

COLINDA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO EXISTE COLINDANCIA

SE CONCLUYE: NO EXISTEN RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES DEL PREDIO CONSECIÓN MINERA NO METÁLICA, DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CON UN ÁREA TOTAL DE 600.00 Has Y UN PERÍMETRO DE 12,000.00 ml

OBSERVACIONES:

- La presente certificación concierne solo a la superficie del terreno, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción, se está en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse afectación al Patrimonio Arqueológico por el incumplimiento de esta observación, se procederá con las sanciones administrativas y penales estipuladas en la Ley N° 28296.
- La empresa Astilleros S. A. y/o los responsables o encargados de los trabajos del referido proyecto, deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante las obras de ingeniería que impliquen remoción del terreno, como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita, en cumplimiento al artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. Para tal efecto, **se deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico** elaborado por un arqueólogo profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, el cual deberá ser aprobado en forma previa a cualquier inicio de labores de remoción de tierra y habilitación de accesos en dicha área, por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Desconcentradas de Cultura.



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash

Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO:

**"PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA SIN EXCAVACIONES DEL
PREDIO CONCESION MINERA NO METALICA DISTRITO NUEVO CHIMBOTE-
PROVINCIA SANTA-DEPARTAMENTO ANCASH"**

1.- SOLICITANTE : JC. Astilleros S.A.

RUC : 20165009925

2.- DATOS DEL PROYECTO

Situada a una altura aproximada entre los 0 a 400 m.s.n.m. entre el Océano Pacifico y terrenos eriazos de propiedad del Estado

3. UBICACIÓN :

REGION : ANCASH
PROVINCIA : SANTA
DISTRITO : NUEVO CHIMBOTE

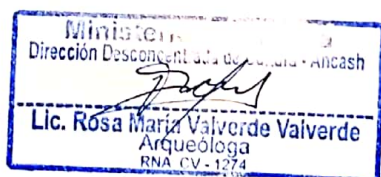
4.-AREA : 600 Has.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash

Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR

6.- COLINDANTES:

NORTE : Con terrenos eriazos de propiedad del Estado y con el Océano Pacifico
SUR : Con terrenos eriazos de propiedad del Estado y con el Océano Pacifico
ESTE : Con terrenos eriazos de propiedad del Estado
OESTE : Con terrenos eriazos de propiedad del Estado y con el Océano Pacifico



I. Francois Courquin Del Carpio
ARQUITECTO
CAP 7108

7.- VIAS DE ACCESO:

Para acceder al área del predio, se llega desviando por la panamericana norte a la altura del Asentamiento Humano Villa María por una carretera afirmada de casi 25 Km de distancia, que se proyecta de este a oeste y cruza los pantanos, es una carretera afirmada y en 20 minutos se accede a las faldas orientales del cerro "Península" que es la parte central del área en estudio, y se trata de una cima de casi 400 metros de altura aproximadamente compuesta por rocas y arena en menor proporción

8.- USOS:

El espacio físico destinado para el predio en concesión minera no metálica, incluye terrenos eriazos de topografía accidentada y en algunas partes, específicamente en el sector este se observa accesos (trochas carrozables) y extracciones antiguas de material de construcción

Las obras proyectadas para esta área son la de extracción de material de construcción, el cual incluye construcción de trochas carrozables en el sector noreste del predio, en vista que es la única zona de salida, ya que para la parte sur oeste del predio la topografía es accidentada y limita con el Océano Pacífico y es de difícil acceso

9.- FECHA: Lima, Mayo del 2013



J. Francois Courquin Del Carpio
ARQUITECTO
CAP 7108



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash



Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR

CUADRO DE VÉRTICES E INTERSECCIONES DE LA POLIGONAL

**COORDENADAS UTM DATUM WGS-84 ZONA 17 DEL PERÍMETRO
DEL PREDIO**

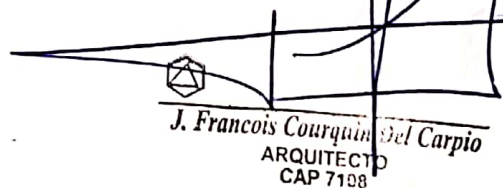
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
1	1-2	3000.00	90° 0' 0'	765741.8152	8985636.7804
2	2-3	1000.00	90° 0' 0'	765741.8152	8982636.7804
3	3-4	1000.00	90° 0' 0'	764741.8152	8982636.7804
4	4-5	1000.00	270° 0' 0'	764741.8152	8983636.7804
5	5-6	1000.00	90° 0' 0'	763741.8152	8983636.7804
6	6-7	1000.00	270° 0' 0'	763741.8152	8984636.7804
7	7-8	1000.00	90° 0' 0'	762741.8152	8984636.7804
8	8-1	3000.00	90° 0' 0'	762741.8152	8985636.7804

AREA DEL PREDIO: 600.00 Has.

PERIMETRO : 12,000.00 ml.

CUADRO DE INTERSECCIONES CON SUS COORDENADAS UTM SISTEMA WGS-84

INTERSECCION (I)	ESTE	NORTE
A	765741.8152	8983636.7804
B	765741.8152	8984636.7804
C	764741.8152	8984636.7804
D	764741.8152	8985636.7804
E	763741.8152	8985636.7804



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Descentralizada de Cultura - Ancash

Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR